



Memorando Nro. MINEDUC-CZ6-03D01-2018-0105-M

Cañar, 28 de febrero de 2018

PARA: Adriana Elizabeth Bucheli Teran
Directora Nacional de Comunicación Social (E)

Carmita Elizabeth Varela Bolaños
Directora Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Fabián Marcelo Jaramillo Villa
Coordinador General de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Solicitud de información sobre las publicaciones en página web para cumplimiento de sentencia No 072-17-SEP-CC, (referencia MINEDUC-CGAJ-2017-00431-M)

De mi consideración:

Es menester informar a su autoridad, que Mediante Memorando Nro. MINEDUC-CGAJ-2017-00431-M, de fecha Quito, D.M., 15 de mayo DE 2017, suscrito por el señor Doctor Jorge Fabara Espin, solicita a la señora Directora Nacional de Comunicación Social Verónica Alexandra Luna Baez, lo siguiente: *"...En relación al oficio No. 2241-CCE-SG-NOT-2016, de 04 de abril de 2017, suscrito por el señor Jaime Pozo Chamorro, Secretario General de la Corte Constitucional, mediante el cual da a conocer la Sentencia No. 072-17-SEP-CC, dentro del Caso No. 1587-15-EP, relacionando con la Acción de Extraordinaria de Protección propuesta por la señora LOURDES JULIETA SALINAS QUEVEDO, en la que resuelve: "Declarar la vulneración de los derechos a la igualdad material en contra de las mujeres embarazadas en el contexto laboral, al debido proceso en las garantías de la motivación, la seguridad jurídica y la tutela judicial efectiva, previstos en los artículos 66 numeral 4, 43, 332, 76 numeral 7 literal i, 82 y 75 de la Constitución de la República.*

*En observancia a lo dispuesto en el numeral 3.3 de referida sentencia en la que ordena que: "...el **Ministerio de Educación a través de su representante legal, efectúe la publicación de la presente sentencia en su portal web, a través de un hipervínculo ubicado en un lugar visible y de fácil acceso, en su página principal.** La publicación deberá permanecer por el término de seis meses; y en el numeral 3.4 "**Como medida de satisfacción, ordena que el Ministerio de Educación, a través de su representante legal, ofrezca disculpas públicas a la víctima y su familia. Las disculpas públicas deberán ser publicadas por una ocasión en un diario de circulación nacional, por el término de tres meses.** Agradeceré a usted, se sirva disponer a quien corresponda se realice la gestión respectiva para la publicación de los mencionados textos en la página web y en un diario de circulación nacional. (énfasis añadido)..."*

Del contenido transcrito, es menester informar que con relación y concordancia a este



Memorando Nro. MINEDUC-CZ6-03D01-2018-0105-M

Cañar, 28 de febrero de 2018

trámite “...mediante providencia de fecha viernes 23 de febrero de 2018, las 09h33, Juicio N. 01803-2017-00076 Cuenca 23 de febrero de 2018, la Sala Única del Tribunal No. 3 de lo Contencioso Administrativo con Sede en el Cantón Cuenca, se refiere a que el accionado cumpla con la publicación de la sentencia constitucional dentro del Caso No. 1587-15-EP, relacionando con la Acción de Extraordinaria de Protección propuesta por la señora LOURDES JULIETA SALINAS QUEVEDO, en su portal web y las disculpas públicas publicadas en un diario de circulación nacional y en un lugar visible y de fácil acceso en la página web institucional por el termino de 3 meses. El accionado informará a este Tribunal, en el término de 5 días la fecha de publicación en la prensa...”

En este sentido solicito muy comedidamente, se informe a este nivel distrital, en la brevedad que sea posible, si se cumplió con el requerimiento, y de ser el caso se indique las fechas de publicación tanto en el diario de circulación nacional, y el portal web institucional; o en su defecto se proceda a considera la disposición de la Corte Constitucional a fin de no cometer desacato y de este modo se pueda informar a la Sala Única del Tribunal No. 3 de lo Contencioso Administrativo con Sede en el Cantón Cuenca el cumplimiento del mismo.

Esta dirección Distrital de Educación 03D01, reitera su compromiso y predisposición para colaborar con todo lo que fuere necesario dentro del ámbito de su competencia, en beneficio de la gestión institucional, con lo que me remito a usted.

Adjunto Memorando Nro. MINEDUC-CGAJ-2017-00431-M, de fecha Quito, D.M., 15 de mayo DE 2017, suscrito por el señor Doctor Jorge Fabara Espin, dirigido a la señora Directora Nacional de Comunicación Social Verónica Alexandra Luna Baez, como además providencia de fecha viernes 23 de febrero de 2018, las 09h33, Juicio N. 01803-2017-00076 Cuenca 23 de febrero de 2018, la Sala Única del Tribunal No. 3 de lo Contencioso Administrativo con Sede en el Cantón Cuenca.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Nube Alexandra Cabrera Palomeque

DIRECTORA DISTRITAL 2 DISTRITO 03D01 AZOGUES - BIBLIÁN - DÉLEG

Memorando Nro. MINEDUC-CZ6-03D01-2018-0105-M

Cañar, 28 de febrero de 2018

jame